



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL - ÚNICA INSTANCIA - (EJECUCIÓN SENTENCIA) - 25286-3105-001-2017-00656-00
DEMANDANTE: KELLY ALEJANDRA GONZALEZ PUENTES
DEMANDADO: GESTIÓN ECOLÓGICA COLOMBIANA GESECOL S.A.S.

Revisadas las anteriores diligencias, el despacho de conformidad con lo previsto en los artículos 101 del CPL en concordancia con el artículo 593 del C.G.P., Dispone:

Decretar el embargo y retención de los dineros que la demandada **GESTIÓN ECOLÓGICA COLOMBIANA GESECOL S.A.S. NIT 900.573.288-7** posea a cualquier título en **BANCOLOMBIA S.A., BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO BBVA COLOMBIA S.A., BANCO AV VILLAS S.A., BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCO POPULAR S.A., BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A., BANCO GNB SUDAMERIS S.A. y CITIBANK S.A.** Líbrese oficio con destino a cada entidad, informando que los dineros deberán ser dejados a disposición de este juzgado y para el proceso de la referencia, los que deben ser consignados en el Banco Agrario de esta ciudad. (Núm. 10 art. 593 del C.G.P.).

LIMÍTESE la medida a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000,00).**-

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d8db93ac0531270d51863f05fc46a03ff3085d70b1148e6ad23d85f01032128**

Documento generado en 10/03/2023 12:02:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>